



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



06 de marzo del año dos mil quince.

Señorita

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha lunes 23 de febrero de 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información que literalmente dice:

1. Solicito por escrito el acuerdo del Consejo Administrativo del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales aprobado en el mes de diciembre de 2014 (no cuento con fecha específica) en el que se determinó emitir \$111 millones de Certificados de Inversión Previsional con una tasa de interés del 3%.
2. Solicito el acta de asistencia a la reunión del Consejo Administrativo de Fideicomiso de Obligaciones Previsionales de la misma fecha en la que se decidió la emisión de los Certificados.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Denegar la información solicitada, amparado en el Art. 24, literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el que se establece que el Secreto Fiduciario es información confidencial, teniendo su solicitud dicho carácter.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a _____ en esta misma fecha viernes 6 de marzo de 2015.

Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta
Banco de Desarrollo de El Salvador